

20210113 132235402- 00890 1.32.244.443.17000 22 de diciembre de 2020 Proceso 202000346 Sucesión FRANCISCO ROMERO SILVA C.C 19161579 Radicado DIAN N° 7254 – 2020 División de Gestión de Cobranzas (EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales@dia...

EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Mié 13/01/2021 12:52 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (124 KB)
13224444317000 - NIT 19161579.pdf;

Buenas tardes

Radicado número 132235402- 00890
Bogotá D.C 13 de enero 2021.

Señor (A):
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 17 No. 4B –18
ZIPAQUIRA - (**Cund.**)

REF:
Proceso 202000346
Sucesión FRANCISCO ROMERO SILVA
C.C 19161579
Radicado DIAN N° 7254 - 2020

Cordial saludo,

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada
Al buzón de gestión documental comunicación
Externa:
032402_gestiondocumental@dian.gov.co

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DOCUMENTACIÓN
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.
BOGOTA D.C



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

1.32.244.443.17000

Bogotá. D. C. 22 de diciembre de 2020

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 17 No. 4B -18

ZIPAQUIRA - (Cund.)

ASUNTO: Proceso 202000346
 Sucesión FRANCISCO ROMERO SILVA
 C.C 19161579
 Radicado DIAN N° 7254 - 2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes, le solicito informar a los interesados, que la sucesión de la referencia debe presentar declaración de renta por los años gravables 2015 al 2019 y proyecto de fracción año gravable 2020 a nombre de la causante de la referencia (dicho proyecto lo puede presentar en un documento de Excel, Word o borrador de formulario de renta en donde se establezcan los valores a liquidar por la renta fracción 2020); si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago mediante recibo de pago formulario 490, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T.

Lo anterior teniendo en cuenta el valor del inventario de bienes remitidos, de considerar que se debe desvirtuar lo anterior deberá allegar los certificados prediales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes, con el fin de establecer si tiene está o no la obligación de declarar.

Es de anotar, que para la correcta presentación de las declaraciones tributarias es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario RUT, a nombre de la sucesión ilíquida donde se incluyan los herederos o apoderados de la sucesión, si ya lo realizó haga caso omiso.

La respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, sino se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

Sin otro particular,



JOHANA PARRA VELASCO

G.I.T. de Representación Externa

División de Gestión de Cobranzas